

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CASABLANCA

REGIÓN :
DE VALPARAISO

URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
016/2009
Fecha de Aprobación
04.02.2009
ROL S.I.I
172-251

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 26/09 de fecha 29.01.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° P.E. N° 016/09 y R.F. N° 021/09 de fecha 04.02.2009
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 000100 de fecha 02.02.2009 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda 204,86 U. F. VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF ubicada en AV. JORGE MONTT N° 412 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° --- manzana 172 localidad o loteo QUINTAY sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GABRIELA ELSE IRRGANG SCHULZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
DANIELA LLANO VALDIVIA	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR